	GESTIÓN DE CONTRATACION	CODIGO:	FECHA:
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 03	Página 1 de 29

ESTUDIO PREVIO

PROCESO No: SA23 – 508

Con el fin de dar cumplimiento al proceso de Gestión de Contratación para la E.S.E. IMSALUD, se presenta el estudio previo, el cual constituye parte integral y una herramienta de diagnóstico, soportado en los siguientes documentos:

No:	TIPO DE DOCUMENTO	ADJUNTO "X" / N.A	ANEXOS
1	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	X	2 Folios
2	JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD	X	56 Folios
3	CERTIFICADO DE VIABILIDAD PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES – P.A.A	X	1 Folio
4	AVISO LICITACIÓN PÚBLICA	X	9 Folio
5	ANEXO TÉCNICO	X	108 Folios
6	DOCUMENTO BASE – PLIEGO DE CONDICIONES	X	68 Folios
7	ANALISIS DEL SECTOR	X	144 Folios
8	MATRIZ DE RIESGOS	X	9 Folios
9	ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	X	
10	ACUERDO AUTORIZACION VIGENCIAS FUTURAS	NA	
11	ACUERDO AUTORIZACIÓN ESPECIAL JUNTA DIRECTIVA	NA	
12	ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD	NA	
13	ESTUDIO DE FACTIBILIDAD	NA	
14	ANALISIS DE SOSTENIBILIDAD TÉCNICO AMBIENTAL	X	2 Folios
16	ESTUDIO DE TÍTULOS	X	18 Folios
17	CRONOGRAMA	X	CD
18	CERTIFICACIONES	X	
18.1	SUFICIENCIA DE LA GARANTIA ESTABILIDAD Y CALIDAD OBRA	X	2 Folios
18.2	LICENCIA DE CONSTRUCCION	X	1 Folio
18.3	INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO	X	1 Folio
18.4	PLAZO DE EJECUCIÓN	X	1 Folio
19	OTROS	X	
19.1	ACTA PRIORIZACION IPS INFRAESTRUCTURA	X	4 Folios
19.2	PLAN DE CONTINGENCIA – CIERRE TEMPORAL IPS	X	1 CD
19.3	CONVENIO No: 4325 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2022	X	15 Folios

I. JUSTIFICACION Y CONCRECION DE LA NECESIDAD

La ESE IMSALUD presta servicios de salud de primer nivel de atención a través de los servicios de consulta externa, odontología, urgencias, hospitalización, obstetricia y laboratorio clínico a usuarios del municipio de Cúcuta en forma integral y oportuna.

De conformidad con lo anterior, la ESE IMSALUD debe cumplir con la normatividad existente en materia de infraestructura hospitalaria y mejorar los espacios para la prestación de servicios de la ESE IMSALUD, garantizando los estándares de habilitación, en este orden, la ESE IMSALUD cuenta con una infraestructura organizada en 37 IPS en la ciudad de Cúcuta.

La prestación de servicios de salud en las IPS públicas debe ajustarse a los cambios normativos en materia de infraestructura, ajustando espacialmente los servicios, ambientes y áreas de acuerdo a los requerimientos de la norma actual y mantener el buen estado de cada una, por lo tanto, se hace necesario realizar las adecuaciones respectivas.

La ESE IMSALUD, así como cualquier entidad que cuente con bienes inmuebles, debe brindar y procurar el

adecuado funcionamiento de sus instalaciones, es por ello que se llevarán a cabo acciones destinadas a conservar los inmuebles de las IPS priorizadas, de manera que se pueda prevenir su deterioro mediante el seguimiento, mejora, limpieza y restauración de espacios que lo requieren, encaminados a preservar los componentes físicos que la conforman, además garantizar una mejor manera de ofrecer los servicios de forma continua a sus beneficiarios; vale anotar que es habitual que se presenten deterioros por el paso del tiempo o por imprevistos; actividades que por su naturaleza y funcionalidad requieren de atención periódica o mantenimientos preventivos y correctivos; así como, intervenciones a otras variables que pueden afectar el normal funcionamiento de las diferentes instalaciones, entre ellas, las instalaciones eléctricas, climatización, luminarias, infraestructura de fontanería, saneamiento y sus equipos. A nivel de cubiertas se debe mantener y garantizarse la impermeabilización existente para su correcto funcionamiento, por otra parte, ofrecer calidad en la atención a los usuarios que reciben los servicios de salud.

Por lo anterior, se hace necesario contratar una persona natural o jurídica que realice las labores de mejoramiento en cada IPS priorizada.

II. OBJETO DEL CONTRATO

MEJORAMIENTO DE LAS IPS PRIORIZADAS DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE IMSALUD.

NATURALEZA DEL CONTRATO:

CONTRATO DE OBRAS DE MANTENIMIENTO

III. ALCANCE DEL OBJETO

El objeto contractual, correspondiente al mantenimiento de la infraestructura física, se debe ejecutar de manera simultánea, teniendo en cuenta el cronograma para cada una de las siguientes obras, IPS priorizadas por la entidad, ubicadas en el Municipio de San José de Cúcuta:

	DESCRIPCIÓN
1	IPS BANCO DE ARENA
2	IPS DOMINGO PEREZ
3	IPS NIÑA CECI
4	IPS PALMARITO
5	IPS GUAIMARAL
6	IPS EL SALADO
7	IPS SAN FAUSTINO

IV. IDENTIFICADOR DEL OBJETO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

La obra pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel de servicios, como se indica en la Tabla:

Tabla - Codificación de la obra pública en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
72102900	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACIONES

V. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La entidad, plantea a continuación las siguientes especificaciones:

EQUIPO PROFESIONAL DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO

Profesional ofrecido para el cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Director de Obra-uno (1) Disponibilidad: 50%	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	Mínimo 10 años de experiencia como Director en Construcción, y/o mejoramiento y/o rehabilitación, de los cuales debe acreditar por lo menos uno (1) contrato en áreas asistenciales del sector salud.
Profesional SG-SST Uno (1) Disponibilidad: 100%	Profesional SGSST, o profesional con especialización en SST	Mínimo 4 años de experiencia profesional.
Residentes de Obra - Siete (7) Disponibilidad: 100%	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	Mínimo 5 años de experiencia como residente de obra en Construcción, y/o mejoramiento y/o rehabilitación de obra civil, al menos uno (1) contrato debe de ser en proyectos de salud
Auxiliar SST - Siete (7) Disponibilidad: 25%	Técnico o Tecnólogo SST	Mínimo 2 años de experiencia en SST.
Ingeniero Ambiental (1) Disponibilidad: 50%	Ingeniero Ambiental y/o Especialista Ambiental	Mínimo 2 años de experiencia en Construcción, y/o mejoramiento y/o rehabilitación de construcción.

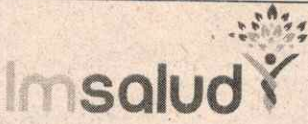
La ESE IMSALUD da a conocer las Especificaciones Técnicas requeridas dentro del objeto que se pretende contratar a través de anexo técnico adjunto al presente documento como – **anexo 1**, con el fin de que se presenten ofertas enmarcadas en los parámetros descritos.

VI. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES GENERALES

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la convocatoria y demás Documentos del proceso, el contratista se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas de la obra previstas en la convocatoria y demás Documentos del proceso.
4. Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
7. Informar inmediatamente a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
8. Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.

	GESTIÓN DE CONTRATACION	CODIGO:	FECHA:
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 03	Página 4 de 29

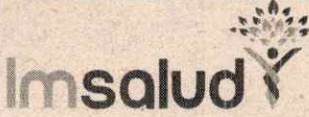
9. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
10. Informar la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
11. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
12. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato y procesos contractuales llegue a conocer, obligación deberá ser cumplida por el (la) contratista aun después de terminado el contrato.
13. Actuar con plena eficiencia y responsabilidad en la ejecución de tareas derivadas del objeto del presente contrato.
14. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y al de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes.
15. El contratista antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar a la ESE IMSALUD, a la EPS, a la AFP y la ARL, a los cuales se encuentre afiliado.
16. Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad.
17. El contratista se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Riesgos Laborales.
18. El contratista se compromete a gestionar y entregar las actividades que hacen parte del presente contrato, en primer lugar, dentro de los términos fijados por la ESE IMSALUD, y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico.
19. El contratista se compromete antes de iniciar la ejecución del contrato, a estar afiliado al sistema general de riesgos laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 De la Ley 1562 de 2012 y demás normas reglamentarias.
20. El contratista será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.
21. El contratista se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la entidad, especialmente el RUT y RUP.
22. Reportar a el contratante el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.

Toda información o formatos generados por el contratista son propiedad de la ESE IMSALUD.

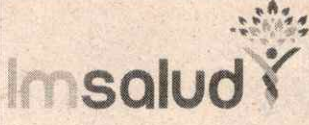
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

En desarrollo del objeto, el Contratista adquirirá para con el Municipio de San José de Cúcuta, las siguientes obligaciones específicas:

1. El contratista debe ajustar y entregar dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del contrato, el cronograma de ejecución por método de ruta crítica, PERT O CPM en diagrama de Gantt, o Microsoft Project, sin modificar el plazo contractual del programa presentado dentro de la propuesta, de acuerdo a lo solicitado en los criterios de selección y conforme a las observaciones que sobre la misma realice el interventor y/o supervisor del contrato, además deberá presentar para aval del supervisor del contrato el plan SST y el plan de manejo ambiental.
2. Realizar cada una de las actividades previstas en el contrato, de acuerdo a la programación aprobada por interventor y/o el supervisor del contrato.
3. Responder en los plazos que la ESE IMSALUD establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Tramitar las licencias, los permisos o autorizaciones necesarias para adelantar las actividades especificadas, cuando a ello haya lugar.
5. El contratista cumplirá de manera estricta el Plan de Manejo Ambiental PMA en cada una de las etapas

	GESTIÓN DE CONTRATACION	CODIGO:	FECHA:
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 03	Página 5 de 29

- del proyecto, diligenciando los formatos allí descritos, con el aval de la supervisión del contrato y cumpliendo con toda la normatividad vigente en materia ambiental colombiana de acuerdo a la identificación de los impactos y aspectos ambientales propios del proyecto.
6. Asistir a los comités y reuniones de seguimiento programados por el interventor y/o supervisión del contrato a fin de analizar el avance normal de las diferentes actividades según cronograma de actividades.
 7. El oferente adjudicatario deberá entregar, a partir de la resolución de adjudicación y hasta la firma del acta de inicio del contrato, los documentos no exigidos como anexos a la propuesta y requeridos para el inicio de ejecución.
 8. El contratista deberá entregar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato los análisis de precios unitarios, acordes con los valores unitarios pactados en el contrato y las especificaciones técnicas; los cuales deben contener (materiales, herramientas, equipos, transporte y mano de obra), serán revisados y avalados por el interventor del contrato. Los análisis de precios unitarios deben incluir los desperdicios de materiales, los cuales no serán tenidos en consideración dentro de las cantidades del presupuesto general.
 9. El contratista deberá entregar junto con el acta de recibo final, los planos récord de la adecuación, tamaño pliego y medio magnético debidamente firmados, el manual de mantenimiento y operación de las edificaciones, infraestructura de servicios y equipos instalados; impreso con imágenes y diagramas a color, donde describirá el material que conforma cada área intervenida, el procedimiento de mantenimiento, las recomendaciones de mantenimiento y periodicidad de los mismos y deberá adjuntarse las fichas técnicas y cartas de garantía de cada material y equipos instalados.
 10. Aportar al interventor y/o supervisor del contrato la información necesaria para liquidar el contrato.
 11. Considerar para la ejecución del contrato, todas las buenas prácticas ambientales, con la implementación de planes para realizar compras verdes o responsables, bajo parámetros ambientalmente aceptables a nivel nacional, los cuales se harán extensivos a todas y cada una de las especificaciones técnicas previstas.
 12. Velar por el manejo adecuado de los escombros conforme a la normatividad ambiental vigente tales como Resolución No. 541 del 1994, expedida por el Ministerio del Medio Ambiente o norma que la derogue, modifique total o parcialmente, aclare o adicione y demás normas regionales que regulen el cargue, descargue, transporte y almacenamiento y disposición final de escombros, de construcción, demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo, ruido, emisión de polvo, volumen de residuos generados, contaminación ambiental, las relativas al manejo de materiales nocivos para la flora, fauna y salud humana y aplicar buenas prácticas ambientales.
 13. El contratista entregara el cálculo de la administración de su propuesta económica, donde se discrimine el salario de cada profesional con el porcentaje de dedicación previamente establecido, al igual que todos los gastos de ley que estén vinculados en el desarrollo de todas las actividades necesarias para el cumplimiento del contrato.
 14. Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como de las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio.
 15. Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El oferente deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista.
 16. Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el TÍTULO 6 residuos peligrosos decreto 1076 de 2015 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados del desarrollo del objeto contractual. (Presentar al interventor y/o supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un Gestor Ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).
 17. En la adquisición de materiales de tipo pétreos el contratista deberá corroborar la legalidad de la explotación de estos recursos naturales presentando certificados de legalidad juntamente con las licencias y permisos que dieran lugar para la explotación y comercialización. De igual forma verificar que la firma que suministra estos materiales en su manufactura aplique las normas de protección y manejo ambiental, restitución del medio natural, estabilización del suelo, restauración de ecosistemas y reposición de

	GESTIÓN DE CONTRATACION	CODIGO:	FECHA:
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 03	Página 6 de 29

vegetación en su actividad minera.

18. CUMPLIMIENTO DE COMPRAS SOSTENIBLES (Ambientales y SST) La gestión de todos los residuos peligrosos y escombros generados durante la ejecución del objeto contractual serán asumidos por el contratista sin generar ningún costo para el Municipio de Cúcuta, así como el Municipio será el encargado de asegurarse de la gestión adecuada del residuo (es decir entrega al transportador, receptor de actas de tratamiento y disposición final), con empresas autorizadas por los Entes de Control presentadas por el contratista, de igual manera el contratista realizará la entrega del residuos formalmente al Supervisor del contrato (por tipo de residuo y cantidad en M3) debidamente embalado según su peligrosidad. Por otro lado, el contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente relacionada con vertimientos, gestión de residuos, emisiones atmosféricas, saneamiento básico, manejo de sustancias químicas como son las siguientes: Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 9 de 1979, Ley 253 de 1996, Ley 55 de 1993, Ley 430 de 1998, Decreto 2 de 1982, Decreto 1594 de 1984, Decreto 948 de 1995, Decreto 1575 de 2007, Decreto 3930 de 2010, Decreto 4741 de 2005, Decreto 1609 de 2002, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Resolución 222 de 2011, Resolución 1223 de 2014, Resolución 631 de 2015, y demás que le apliquen, deroguen y/o modifiquen.
19. Así como asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de insumos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados, vehículos con emisiones atmosféricas representativas y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo para la ESE IMSALUD.

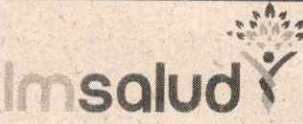
OBLIGACIONES TECNICAS

1. El CONTRATISTA será el responsable de la ejecución de las actividades resultantes del contrato, debe tener en cuenta las normas técnicas establecidas y medidas que resulten aplicables que permitan ajustar el resultado de las obras realizadas.
2. Presentar a la interventoría el cronograma detallado de la obra.
3. Presentar a la interventoría el Programa de manejo Ambiental en Obra –MAO- cumpliendo con la norma aplicable a la materia.
4. Presentar a la interventoría y a la secretaria de tránsito de ser necesario para la aprobación los planes de manejo de tráfico (PMT) de los segmentos que serán intervenidos durante la Etapa de Construcción, si a ello hubiere lugar.
5. Tener aprobados por la interventoría las hojas de vida del personal que es solicitado por la entidad para la ejecución del contrato de obra, previo a la suscripción del acta de inicio.
6. El Contratista deberá entregar para aprobación de la interventoría la siguiente información a la suscripción del acta de inicio:
 - a. Programación y/o cronograma de obra.
 - b. Flujo de Fondos.
7. Flujo de manejo e inversión del anticipo: El contratista deberá presentar el flujo de inversión del anticipo (cuando aplique), expresado en pesos. La presentación del flujo de inversión del anticipo deberá realizarse mediante una hoja de cálculo de Excel u otra herramienta, por capítulo contenidos en el formato de la propuesta económica, discriminados por mes.
 - a. Plan de manejo ambiental
 - b. Plan de calidad de obra. Análisis de Precios Unitarios de las actividades a ejecutar.
 - c. Plan de Gestión Social.
 - d. Plan de Gestión Integral de residuos de construcción y demolición (RCD).
8. Como medio de control diario de actividades de obra, se establece la constitución de una Bitácora de Obra, la cual se llevará con el más estricto seguimiento de las actividades, acontecimientos y observaciones por parte de la supervisión designada por la ESE IMSALUD y el Residente de obra.
9. Tener en cuenta los materiales, equipos y mano de obra, contenidos en los análisis de precios unitarios.
10. Realizar una revisión de la vía dentro de los 15 días siguientes a la suscripción del acta de inicio, en caso de no informar a la entidad sobre novedades presentadas, se entenderá que las actividades planteadas están en su totalidad y no tienen ningún tipo de falencia que pueda retrasar la obra.
11. Entregar a la supervisión del contrato, el día siguiente a la suscripción del acta de inicio, la justificación de la Administración propuesta en la oferta para para aprobación.
12. Ejecutar la obra con profesionales y personal idóneos.
13. Responder por la calidad de los materiales y de la obra con base a los términos señalados en las

- garantías exigidas y a partir de la entrega de la obra.
14. Solicitar la ampliación de los periodos de los permisos y/o licencia (si aplica) cuando se requiera, con el fin de llevar a feliz término el objeto del contrato.
 15. Cuando tenga más del 5% de atraso físico real de obra, deberá elaborar y ejecutar planes de contingencia para reducir el atraso al 0%, en un plazo no superior a 15 días calendarios.
 16. Efectuar las correcciones que por parte de la supervisión del contrato se indiquen en los tiempos establecidos en el Cronograma de Obra (programación de Obra, optimizando el total de ejecución de la obra).
 17. Participar con el equipo de trabajo que se requiera en comités de obra convocados por la entidad, cada vez que se considere necesario, para el efectivo y oportuno cumplimiento del objeto del contrato.
 18. Emplear todos los medios y herramientas tecnológicas que sean necesarias para el óptimo y eficaz cumplimiento del contrato y establecer la relación del tipo y clase de equipos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual para ser avalado por la supervisión con la aprobación y sugerencias de su implementación por parte de los organismos de control de la Obra.
 19. Tramitar ante las entidades pertinentes los permisos necesarios para aprobación de acometidas de servicios públicos, permisos de vertimientos de aguas lluvias y aguas servidas a la red principal del municipio, instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, de voz y datos, cuando a ello haya lugar.
 20. El contratista no podrá hacer modificaciones a los diseños aportados, sin autorización expresa de la entidad contratante.
 21. Posterior al recibo a satisfacción de la obra, el Contratista realizará visitas cada seis meses (06) durante el cubrimiento de la garantía de calidad y estabilidad, para corregir las fallas por las obras mal ejecutadas o con defectos.
 22. Llevar un registro fotográfico donde se evidencia el inicio y ejecución de las obras, discriminados por etapas y con su debida georreferenciación para el cargue en el sistema de información geográfica (SIG).
 23. Revisar y proponer ajustes a los planos y/o diseños eléctricos, así como el de voz y datos, los cuales debe suministrar la entidad contratante, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio.

OBLIGACIONES AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Establecer un Plan de Manejo Ambiental, considerando los parámetros y normas establecidas por las Corporaciones Autónomas Regionales, o las entidades que hagan las veces de entidades reguladoras de los procesos de manejo ambiental, el cual deberá ser presentado el día siguiente después de la suscripción del acta de inicio de la obra y deberá estar aprobado por la Interventoría y/o Supervisión y debe contener como mínimo:
 - a. Posibilidades de mitigación de impactos en cada una de las actividades asociadas al desarrollo de procesos constructivos.
 - b. Elementos para la elaboración de programas que permitan la mitigación de impactos sociales y ambientales.
 - c. Programa para el manejo de residuos y disposición final.
 - d. Uso y almacenamiento adecuado de materiales de construcción.
 - e. Protección del suelo – prevención de procesos erosivos y control sobre la Escorrentía.
 - f. Vertimiento y disposición final de residuos peligrosos.
 - g. Impacto ambiental en el vecindario.
 - h. Prevención de la contaminación de cuerpos de agua y redes de servicios públicos.
 - i. Manejo de la vegetación, la fauna y el paisaje.
 - j. Manejo del transporte de materiales.
 - k. Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - l. Exigir que las entidades encargadas de la explotación de las canteras cuenten con las autorizaciones correspondientes.
 - m. Exigir que las entidades encargadas del recibo de los escombros cuenten con las autorizaciones respectivas
 - n. Adecuación de campamentos
 - o. Manejo de contingencias
 - p. Gestión social.
 - q. El cumplimiento de las demás condiciones técnicas que requieran las entidades que regulen el plan de manejo ambiental pertinentes a la obra a realizar.

	GESTIÓN DE CONTRATACION	CODIGO:	FECHA:
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 03	Página 8 de 29

2. El Oferente deberá cumplir con lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
3. Para el caso de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo que trata de la Evaluación de los estándares mínimos SGSST, el oferente deberá dar cumplimiento a las directrices contenidas en esta, para lo cual anexará la lista de chequeo de acuerdo al capítulo correspondiente, según la cantidad de trabajadores que participen en la ejecución de la obra, capítulos I, II, III y IV según corresponda, la lista de chequeo deberá estar firmado por el representante legal y un Profesional (SO) con licencia vigente y con el curso virtual de 50 horas en cumplimiento de la Ley.
4. El Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), presentará el nivel de formación (Técnico, Tecnólogo, Profesional) académica de acuerdo a lo expuesto en la Resolución 1956 del 25 de abril de 2018, DIPON.
5. El oferente deberá anexar la matriz de peligros propia del área a trabajar, donde se especifiquen las actividades y tareas propias objeto de este contrato y las medidas de control adoptadas para disminuir el riesgo de exposición, entre otras las siguientes:
 - a. Protección respiratoria: Es necesario mantener el nivel de oxígeno por encima del 19.5% y por debajo del 23.5 %.
 - b. Guantes aislantes: Guantes de cuero. Los guantes deben estar limpios y libres de grasa o aceite.
 - c. Protección a los ojos: Es recomendable usar protector facial que cubra toda la cara y anteojos ajustados de seguridad.
 - d. Otros equipos de protección: Durante el manejo de turnos usar zapatos industriales de seguridad, camisa de manga larga y pantalones sin doblez en el ruedo.
6. El oferente deberá presentar, de manera previa al acta de inicio, el Plan de Emergencia y/o Contingencias diseñado en caso de una eventualidad, accidente o un hecho catastrófico en el desarrollo de las actividades propias de la ejecución de la obra, estableciendo el antes, durante y después, así mismo relacionará los canales de comunicación. Utilizará señalización que indiquen "PROHIBIDO EL PASO A PERSONAL NO AUTORIZADO", "NO FUMAR" y con avisos donde se indique el tipo de peligro. Deberá tener extintores tipo industrial en la zona donde se realice las actividades. Hacer llegar las hojas de seguridad de los productos químicos a utilizar y los soportes del cumplimiento de estos requisitos a la oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo.
7. El oferente deberá relacionar los procedimientos y formatos necesarios para la realización de las tareas de alto riesgo contemplados en la ejecución de las actividades del contrato, para lo que también debe anexar la lista de chequeo de análisis de trabajo seguro.
8. Establecer actividades de alto riesgo tales como altura, exposición riesgo eléctrico.
9. El oferente deberá garantizar condiciones seguras para lo cual debe anexar el procedimiento de verificación al cumplimiento de lo establecido para la Seguridad Social de sus trabajadores y contratistas.
10. El Oferente deberá anexar la matriz de Elementos de Protección Personal e Individual de acuerdo a la exposición de peligros y riesgos, contemplando la frecuencia de entrega del elemento, así mismo anexará registro de entrega del EPP o EPI con su respectiva capacitación.
11. El Oferente deberá realizar la inducción y reinducción a los trabajadores sobre los peligros priorizados, documentado la misma y realizando evaluación.
12. El Oferente se debe comprometer a solicitar y tramitar los respectivos permisos de trabajo para realizar las actividades de alto riesgo. En este caso, el Profesional en Seguridad y Salud del Oferente debe estar pendiente de la actividad y enviar los respectivos documentos, incluidos los soportes de ejecución (por ejemplo, si son requeridos andamios, estos deberán estar certificados y se enviarán los soportes a supervisión).
13. El oferente o futuro contratista debe dar estricto cumplimiento a la resolución 1409 del 2012, emitida por el Ministerio de Trabajo que tiene por objeto establecer el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas. Para efectos de la aplicación de la precitada resolución, se entenderá su obligatoriedad en todo trabajo en el que exista el riesgo de caer a 1,50 m o más sobre un nivel inferior.
14. El oferente debe dar estricto cumplimiento a la normatividad relacionada con los aspectos legales establecidos en la legislación colombiana, relacionados con la actividad descrita en el objeto del contrato, presentado la matriz legal y el instrumento de aplicación específico para cada tarea prevista para el desarrollo del contrato.
15. Es obligación del contratista entregar carnet de identificación de la empresa y carnet de la ARL, al personal que labore en su actividad económica dentro de las instalaciones, al igual que estar al día en todo lo relacionado a la Seguridad Social de sus trabajadores, sin importar el tipo de contrato, para cuyos fines anexará documento comprometiéndose con dicha actividad. (Los trabajadores deberán portar el

- carnet al momento de ingreso al punto de trabajo).
16. El contratista debe cumplir con la normatividad vigente colombiana, de acuerdo a la actividad económica que desempeñen entre los cuales se encuentran la Ley 1562 de 2012, el Decreto 723 de 2013, la Resolución 2346 de 2007, la Resolución 1401 de 2007, así como aquellas normas que las modifiquen, complementen, adicionen, deroguen, sustituyan o que sean concordantes.
 17. El contratista, deberá proveer el equipo de seguridad industrial que sea necesario para el mantenimiento que se va a realizar, además dispondrá de señales de precaución y control en las zonas a intervenir, para limitar el tránsito y prevenir la ocurrencia de siniestros, así mismo deberá realizar entrega de extintor de acuerdo al peligro, camilla rígida con inmovilizador y Botiquín tipo B para la atención a emergencia.
 18. El contratista deberá adjuntar cronograma de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo.
 19. El Oferente adjuntará informe de comportamiento de indicadores de ausentismo y accidentalidad.
 20. El Oferente reportará todos los accidentes de trabajo presentados de forma mensual con sus respectivos soportes de acuerdo al cumplimiento de la Resolución 1401 de 2007 "Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo", o aquella que la modifique, complemente, derogue o sustituya.
 21. El Contratista se deberá comprometer a que el Profesional en SST esté presente en todas las actividades de alto riesgo, si el profesional no está, se suspenderá la actividad.

Todos los documentos exigidos en todas las obligaciones anteriores, deberán ser entregados al inicio de la ejecución de la obra so pena de incurrir en incumplimiento contractual.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar las actividades contratadas de acuerdo a las especificaciones técnicas en la justificación de necesidad.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y contratiempos que puedan presentarse.
3. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del contrato, incluido los independientes que presten sus servicios.
4. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. Para cuyos fines debe anexar actas de vecindad al inicio y cierre de la obra.
5. Deberá contemplar el estado actual de las redes eléctricas, hidrosanitarias y de voz y datos, de las IPS descritas.
6. El Contratista mantendrá indemne a E.S.E. IMSALUD contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal, del Contratista y de las propiedades de dicho personal, adicionalmente a personas o propiedades de terceros, ocasionados por éste durante la ejecución del objeto de este contrato.
7. El contratista señalará debidamente el lugar de trabajo, previniendo de las actividades a ejecutar en cada espacio y de los cuidados que se deben tener respecto a las mismas.
8. Realizar los ajustes solicitados por el interventor y/o supervisor del contrato.
9. Ejecutar las obras de mantenimiento, atendiendo los respectivos diseños, planos y demás estudios complementarios.
10. Ejercer control y vigilancia durante la ejecución contractual por su cuenta y riesgo.
11. Asumir los costos de servicios públicos que se deriven de las actividades propias de la obra.
12. Responder por los bienes muebles e inmuebles, conforme al inventario realizado como requisito previo para iniciar la obra.
13. Las demás Inherentes a la ejecución del objeto contractual, y aquellos que se deriven de la naturaleza del contrato, conforme a la normatividad vigente.

INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato.
- Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los términos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.
- El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.
- Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.
- Los perfiles del equipo de trabajo deben mantenerse durante la ejecución contractual; en caso de reemplazo debe conservarse los requisitos mínimos exigidos.
- El incremento de honorarios del personal que exceda el mínimo exigido será por cuenta y riesgo del contratista.

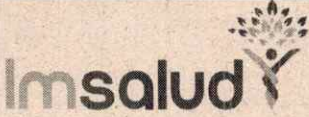
Requisitos del personal

Los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia, de acuerdo con el perfil:

Profesional ofrecido para el cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Director de Obra-uno (1) Disponibilidad: 50%	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	Mínimo 10 años de experiencia como Director en Construcción, y/o mejoramiento y/o rehabilitación, de los cuales debe acreditar por lo menos uno (1) contrato en áreas asistenciales del sector salud.
Profesional SG-SST Uno (1) Disponibilidad: 100%	Profesional SGSST, o profesional con especialización en SST	Mínimo 4 años de experiencia profesional.
Residentes de Obra - Siete (7) Disponibilidad: 100%	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	Mínimo 5 años de experiencia como residente de obra en Construcción, y/o mejoramiento y/o rehabilitación de obra civil, al menos uno (1) contrato debe de ser en proyectos de salud
Auxiliar SST - Siete (7) Disponibilidad: 25%	Técnico o Tecnólogo SST	Mínimo 2 años de experiencia en SST.
Ingeniero Ambiental (1) Disponibilidad: 50%	Ingeniero Ambiental y/o Especialista Ambiental	Mínimo 2 años de experiencia en Construcción, y/o mejoramiento y/o rehabilitación de construcción.

POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

	GESTIÓN DE CONTRATACION	CODIGO:	FECHA:
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 03	Página 11 de 29

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta, siendo de su exclusiva responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras.

OBRAS PROVISIONALES:

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales, así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario, el proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.


El proponente debe tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfieran corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes., dentro del presupuesto propuesto se incluye el componente del Plan de Manejo de tránsito (PMT).

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos

	GESTIÓN DE CONTRATACION	CODIGO:	FECHA:
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 03	Página 12 de 29

incluidos dentro del presupuesto oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Serán objeto de estudio y aprobación, en caso de requerirse, el contratista se obliga a cumplir dichos requisitos legales, de manera previa a la ejecución de las obras.

NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

Las notas técnicas están contenidas dentro de las especificaciones técnicas generales y/o específicas del proyecto, sin embargo, el contratista entregará, ajustará y/o complementará las requeridas, de acuerdo con las necesidades si es del caso. El Comité de Obra, será el encargado de aprobar las modificaciones o ajustes técnicos, sin afectar el alcance del proyecto.

VII. TIPOS DE OFERTA

TIPOS DE OFERTA: En el presente proceso, NO SE ACEPTA la presentación de propuestas parciales. El proponente debe presentar la documentación referida a cada una de las obras por separado y adicionalmente, un consolidado del presupuesto y del cronograma de obra. Las obras deben ejecutarse en su totalidad dentro del término de duración del contrato.

OFERTAS ALTERNATIVAS

Los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato.

Cuando se presente una alternativa, el Proponente debe adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del procedimiento de construcción, características de los materiales y equipos, y análisis de costos.

Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben estar incluidos en los respectivos Ítems de la Oferta. Sólo serán consideradas las Ofertas alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del Contrato y la selección de la alternativa será potestad de IMSALUD.

VIII. REQUISITOS HABILITANTES

No confieren puntaje, pero determinan la habilitación del proponente para la evaluación de su propuesta.

Solamente las propuestas calificadas como CUMPLE en los requisitos habilitantes, serán tenidas en cuenta para la asignación y ponderación de puntaje.

LA E.S.E IMSALUD evaluará las propuestas en los aspectos relacionados en la siguiente tabla:

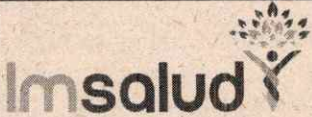
FACTORES PUNTAJE MÁXIMO

Verificación de experiencia	Cumple – No cumple
Verificación de requisitos jurídicos	Cumple – No cumple
Verificación de capacidad financiera	Cumple – No cumple
Verificación de capacidad organizacional	Cumple – No cumple

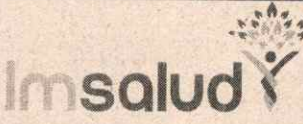
A. EXPERIENCIA

El proponente debe acreditar, mediante el RUP, la siguiente experiencia:

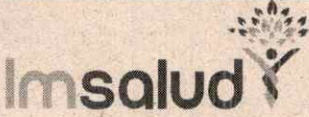
GENERAL	CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN Y/O REPARACIONES LOCATIVAS Y/O ADECUACIONES LOCATIVAS DE EDIFICACIONES
---------	--

	GESTIÓN DE CONTRATACION	CODIGO:	FECHA:
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 03	Página 13 de 29

ESPECÍFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a una edificación institucional - salud.
	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder al 40% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.
B. CAPACIDAD JURÍDICA	
<p>En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. El Proponente que sea persona jurídica y el Proponente plural y sus miembros que sean personas jurídicas deben tener una duración por lo menos igual a la del Contrato y un año más.</p>	
REQUISITOS LEGALES	
<p>IMSALUD también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato, así como los demás requisitos legales previstos para la contratación estatal.</p> <p>El oferente debe aportar:</p>	
1	Carta de presentación de la oferta.
2	Cédula de Ciudadanía o extranjería del Representante Legal
3	Matricula mercantil, si es del caso.
4	Certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil, si es del caso, no superior a 3 meses a la fecha de expedición. Cuando el proponente sea plural, se debe aportar por cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
5	Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
6	Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
7	Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
8	En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente, conforme la información registrada en el R.U.P.
9	Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.
10	Certificado de Antecedentes Fiscales, (Persona jurídica, Representante Legal y/o personas naturales). La entidad consulta en línea.
11	Fotocopia del Registro Único Tributario Actualizado – RUT.
12	Certificación de pago y/o afiliación al sistema seguridad social y parafiscales (Ley 789 de 2002, art. 50)
13	Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas – (Mínimo 6 meses en mora de pago)

	GESTIÓN DE CONTRATACION	CODIGO:	FECHA:
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 03	Página 14 de 29

	<i>de multa - RNMC. - LEY 1801 DE 2016 - Artículo 183).</i> La entidad consulta en línea.
14	Tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del contador público.
15	Tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del revisor fiscal.
16	Garantía de Seriedad de la Oferta con vigencia de TRES (3) meses , contados a partir de la fecha prevista del cierre.
17	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP , vigente y en firme, con expedición expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. El RUP constituye plena y única prueba de la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes.
<p>En caso de no presentarse alguno de los documentos o adolecer de los requisitos exigidos, salvo la garantía de seriedad de la oferta (insubsanable), la ESE IMSALUD podrá solicitar por una sola vez que se subsane y el PROPONENTE deberá acreditarlo en el término que se le señale, so pena de incurrir en causal de rechazo.</p>	
<p>1) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</p> <p>Se debe elaborar con base en el FORMATO adjunto a los pliegos de condiciones, firmada por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por apoderado debidamente constituido.</p> <p>La propuesta económica (presupuesto de obra), debe estar acompañada de los respectivos A.P.U.; documentos que deben diligenciarse en orden riguroso, conforme la estructura establecida por la entidad y presentarse en forma física y en medio digital (formato EXCEL). Para tales fines, se publican formatos.</p> <p>Los A.P.U, serán revisados como requisitos habilitantes y los del adjudicatario serán sometidos a aprobación del interventor, previo al inicio de la obra.</p> <p>Con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad e inhabilidad para presentar la oferta, acepta y conviene expresamente los términos, condiciones y obligaciones previstos en esta convocatoria.</p>	
<p>2) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO O AUTORIDAD COMPETENTE, EN EL QUE SE VERIFICARÁ:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones. ✓ Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación. ✓ Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. ✓ Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través 	

	GESTIÓN DE CONTRATACION	CODIGO:	FECHA:
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 03	Página 15 de 29

de una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo para cada caso.

- ✓ El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.
- ✓ Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

3) CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL

En caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

4) CEDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

El PROPONENTE deberá presentar la respectiva copia de la Cédula de Ciudadanía o de Extranjería del Representante Legal.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los representantes legales de los miembros deberá presentar éste documento.

5) DOCUMENTO FORMAL QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Debe señalarse la duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no será inferior a la del plazo del contrato y UN (1) años más.

En caso de Unión Temporal, al menos uno de sus integrantes deberá tener una participación como mínimo del cuarenta por ciento 40%.

6) CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Los PROPONENTES deberán presentar el certificado expedido por el revisor fiscal (Si está obligado a tenerlo) o por el representante legal en caso contrario, en que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales, SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 o la normatividad que la aclare, modifique o sustituya.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deben presentar individualmente el certificado sobre el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales.

Dicha certificación deberá expedirse con una antelación inferior a treinta (30) días de la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.

7) RUT (Registro Único Tributario)

El PROPONENTE deberá presentar el respectivo certificado expedido por el ente legal, donde conste si se encuentra en representación de una persona jurídica o natural debidamente registrada, y que su actividad económica corresponde a la del objeto a contratar. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los miembros deberá presentar éste documento.

El consorcio o la unión temporal constituido para la presente convocatoria se compromete, en caso de ser seleccionada su propuesta, a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario), con el

fin de obtener el NIT.

8) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El PROPONENTE debe presentar con su propuesta, como requisito indispensable, una Garantía de Seriedad de la misma, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y establecida en Colombia o podrá constituirse mediante garantía bancaria expedida por el representante legal autorizado de la entidad bancaria.

En dicho documento se verificará lo siguiente:

- ✓ Asegurado/Beneficiario: **E.S.E IMSALUD- NIT: 800014918-9**
- ✓ Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta (IVA incluido).
- ✓ Vigencia: Tres (3) meses, contados a partir de la fecha prevista para el cierre de la convocatoria.
- ✓ Tomador/Afianzado: la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre del PROPONENTE o de la razón social que figura en el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.
- ✓ Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación).
- ✓ Firma del representante legal: la póliza o garantía deberá firmarse por parte del representante legal del PROPONENTE (tratándose de uniones temporales o consorcios por el representante legal designado en el documento de constitución)

El PROPONENTE deberá ampliar la vigencia de la garantía en caso de presentarse prórrogas en los plazos de la contratación, de la asignación, o de la suscripción del contrato, no cubiertas con la vigencia inicial.

LA E.S.E IMSALUD hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios en los siguientes casos:

- ✓ Cuando el PROPONENTE se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la PROPUESTA, en caso que la E.S.E IMSALUD decida modificar el calendario de la convocatoria y solicite la ampliación de la garantía.
- ✓ Cuando el PROPONENTE, por cualquier motivo, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptado por la E.S.E IMSALUD, no cumpliera las condiciones y obligaciones establecidas en los términos de condiciones o en su PROPUESTA, en especial, no suscribir y legalizar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de su otorgamiento.

La no presentación de la Garantía de Seriedad será causal de rechazo de la PROPUESTA.

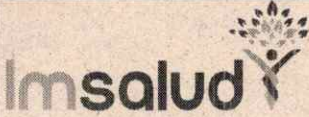
9) REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Cuando el PROPONENTE, o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sea una persona jurídica, CADA UNO deberá comprobar su existencia y representación legal mediante el Registro Único de Proponente, el cual constituye plena y única prueba para la evaluación de los requisitos habitantes.

C. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Indicador

Valor concertado

	GESTIÓN DE CONTRATACION	CODIGO:	FECHA:
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 03	Página 17 de 29

Índice de liquidez	$\geq 1,19$
Índice de endeudamiento	$\leq 70\%$
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,04$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,02$

IX. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Con el fin de garantizar la selección de la oferta más favorable para la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de selección, garantizando una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la ESE IMSALUD y la realización de los fines que se buscan con la contratación, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de evaluación, previa verificación de las especificaciones técnicas exigidas.

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	59,5
Factor de calidad	10
Factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado	9
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

Los criterios de selección se aplicarán conforme o previsto en el CAPÍTULO IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE de los pliegos de condiciones tipo – documento base.

FACTOR DE RIESGO DE CALIDAD DE LA OBRA O INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN:¹

En la historia del país se han presentado eventos desafortunados que han sido atribuidos a diferentes factores, llevando a que proyectos de gran envergadura del país hayan quedado inconclusos o con fallas significativas teniendo mayores tiempos de ejecución a los inicialmente previsto, sobrecostos y adiciones presupuestales con su riesgo de detrimentos patrimoniales para la nación y sus ordenadores del gasto, así como las consecuencias que los retrasos o dejar una obra inconclusa genera para el cumplimiento de las obligaciones consagradas en la Constitución Nacional en proveer y garantizar servicios básicos a la población. Algunos de estos casos sonados casos son el puente de hisgaura, el de chirajara, el túnel de la línea, la ruta del sol, la vía al llano, la hidroeléctrica de Hidroituango, entre otros.

Casos como esto ha generado la Ley 2020 de 2020, que creo el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de

¹<https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/40500/G%C3%B3mez%20Jaimes%20Jeimmy%20Katherine%202021.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Colombia con el objetivo de tener una identificación de la etapa en que se encuentran los procesos en ejecución y bajo la dirección y coordinación de la Dirección de Información, Análisis y Reacción Inmediata de la Contraloría General de la República, y así poder tomar acciones tempranas que impidan que el número de proyectos inconclusos aumente.

Dentro de los factores identificados por CAMACOL que afectan los proyectos de construcción están: insuficiencia de estudios y diseños, falta de planeación en la infraestructura, deficiencia en la elaboración de los presupuestos de las obras, demoras en el cumplimiento de requerimientos en la gestión social y ambiental, demoras en la adquisición de predios, ausencia de coordinación interinstitucional, diferencias en la gestión social de las comunidades y distorsión en las labores de la interventoría y supervisión.

La implementación de completos estándares internacionales de gestión de proyectos o programas de gerencia del proyecto en cada una de las etapas de ejecución puede reducir considerablemente fallas en la calidad de los entregables y por ende disminuiría la cantidad de obras inconclusas que tiene el país.

De acuerdo a estudios recientes el 51% de las fallas en los proyectos de construcción son atribuible a su ejecución y supervisión (y a la falta de competencia la ejecución y supervisión de las obras), 37% al diseño y 12% a otros factores, con lo cual se afirma que la supervisión rigurosa y metodológica contribuye a prevenir las fallas.

Es por esto que uno de los factores de calidad establecidos en los Documento Tipo es la implementación del programa de gerencia de proyectos, que contribuye a que las obras se ejecuten de acuerdo a lo planeado y las desviaciones sean corregidas a tiempo.

Para el proceso en cuestión, MEJORAMIENTO DE LAS IPS PRIORIZADAS DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE IMSALUD, la implementación del programa de gerencias de proyectos es un punto diferenciador, dado la importancia que tiene el servicio básico y crítico que ofrece la Entidad, donde las demoras o dejar inconcluso algunas de las IPS podría llevar a un riesgo organizacional y económico considerable.²

FACTOR DE SOSTENIBILIDAD TÉCNICO AMBIENTAL AGREGADO

CONTENIDO: A continuación, se relaciona el tipo de propuestas que se pueden alojar en las diferentes IPS, según documento base licitación de obra pública de infraestructura social:

IPS	CICLO-PARQUEOS	JARDIN VERTICAL	JARDIN HORIZONTAL
BANCO DE ARENA	SI	SI	SI
DOMINGO PEREZ	SI	SI	SI
EL SALADO	SI	SI	SI
GUAIMARAL	SI	SI	SI
PALMARITO	SI	SI	SI
NIÑA CECI	SI	SI	SI
SAN FAUSTINO	NO	SI	NO

No se recomienda el uso de jardines verticales en muros adyacentes o que lindan con áreas asistenciales. En caso de proponerse jardines verticales, estos deben contemplar la solución de su respectivo desagüe y si es necesario, manejos de aguas lluvias.

REDUCCIÓN POR IMPOSICIÓN DE MULTAS O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

La Entidad reducirá durante la evaluación de las ofertas dos puntos (2) a los Proponentes que se les haya

² FUENTE ANALISIS DEL SECTOR

impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

a) VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015.

Para esto debe:

- i) Diligenciar el formato correspondiente, suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente, o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación,
- ii) Acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Tratándose de los Proponentes Plurales, debe suscribir los documentos el integrante del Proponente Plural, ya sea el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica o la persona natural, siempre que dicho integrante aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

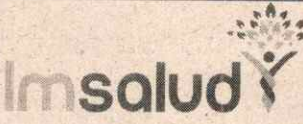
NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

b) EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de 0.25 puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el "Formato Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres" y aportar la documentación requerida.

Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta

	GESTIÓN DE CONTRATACION	CODIGO:	FECHA:
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 03	Página 20 de 29

condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme

c) MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en COLOMBIA, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno (1) de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

C. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Según lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación de las Ofertas.

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos.

La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

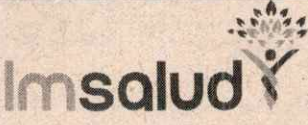
Concepto	Puntaje
Promoción de servicios nacionales o con trato nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios Extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: (i) servicios nacionales o (ii) con trato nacional. Para que el proponente obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar:

- i. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
- ii. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- iii. Persona jurídica constituida en Colombia: el certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son

	GESTIÓN DE CONTRATACION	CODIGO:	FECHA:
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 03	Página 21 de 29

originarios de los estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por servicios nacionales o por trato nacional el proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no se tendrá en cuenta para efectos de asignar puntaje por servicios nacionales o con trato nacional.

NOTA: La entidad asignará veinte puntos (20) puntos a un proponente plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por servicios nacionales o trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el Formato Puntaje de Industria Nacional en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formato – Puntaje de Industria Nacional - no haya recibido puntaje alguno por promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA Y DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Una vez agotado el proceso de evaluación y calificación de los factores técnicos de escogencia objeto de puntuación y de la valoración económica de la propuesta presentada, se determinará el orden de elegibilidad.

El primer lugar en el orden de elegibilidad lo ocupará la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje total, y el segundo lugar el proponente que obtenga el puntaje inmediatamente inferior al que ocupó el primer lugar y así sucesivamente.

X. REGÍMEN LEGAL

Con fundamento en el artículo 56 de la ley 2195 de 2022, no obstante la naturaleza jurídica de IMSALUD correspondiente al de empresa social del estado, en el presente proceso contractual se aplicarán documentos tipo, se regirá por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y, en lo no previsto, por el Estatuto y Manual de contratación de la ESE IMSALUD.

XI. PRESUPUESTO OFICIAL

El contrato se realiza bajo el sistema de "PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y PLAZO FIJO".

El presupuesto oficial se calculó teniendo en cuenta los precios del mercado, obtenidos a través de cotizaciones, catálogo de precios del sector constructor y visitas en el mercado local.

El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos, costos fiscales y en general, todos aquellos que se deriven del contrato, de la celebración, ejecución y liquidación. El contratista debe cancelar y acreditar los respectivos impuestos y demás costos fiscales que se causen, en su defecto, IMSALUD efectuará las deducciones de ley.

El valor del contrato y la justificación del mismo se contemplan en el Presupuesto y A.P.U. respectivos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

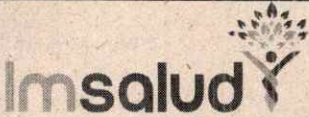
Para el efecto se pone a disposición la siguiente relación:

CONCEPTO	VALOR	OBSERVACION
ICA servicios	3% SOBRE EL VALOR	Aplica para empresas de Cúcuta, facturado antes de IVA
Rte. Fte.	2% SOBRE EL VALOR	Aplica para construcción, facturado antes de IVA
Rte. IVA facturado	15% SOBRE EL IVA	Para quien factura IVA
Contribución especial	5% SOBRE EL VALOR	Contratos de obra pública
ESTAMPILLAS		
Pro Hospital	2% SOBRE EL VALOR	Facturado antes de IVA
Pro Cultura	2% SOBRE EL VALOR	Contratos de obra aplica 2%, facturado antes de IVA
IMRD	2% SOBRE EL VALOR	Facturado antes de IVA
TERCERA EDAD	2% SOBRE EL VALOR	Facturado antes de IVA

Máximo permitido total A.I.U 30%

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	\$ 4.784.151.921
------------------------------------	-------------------------

LETRAS: CUATRO MIL SETESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE.

	GESTIÓN DE CONTRATACION	CODIGO:	FECHA:
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 03	Página 23 de 29

No	DESCRIPCIÓN	VALOR PROMEDIO X M2	VALOR OBRAS
1	IPS BANCO DE ARENA	\$ 752,344	\$ 270,843,662
2	IPS DOMINGO PEREZ	\$ 1,130,056	\$ 395,519,761
3	IPS NIÑA CECI	\$ 929,090	\$ 781,364,419
4	IPS PALMARITO	\$ 803,330	\$ 356,678,338
5	IPS GUAIMARAL	\$ 1,073,734	\$ 375,806,830
6	IPS EL SALADO	\$ 721,900	\$ 1,038,813,652
7	IPS SAN FAUSTINO	\$ 822,739	\$ 408,078,661
SUBTOTAL INTERVENCION 7 IPS			\$ 3,627,105,323
ADMINISTRACION		17%	\$ 616,607,905
IMPREVISTOS UTILIDAD		3%	\$ 108,813,160
UTILIDAD		10%	\$ 362,710,532
IVA SOBRE UTILIDAD		19%	\$ 68,915,001
TOTAL			\$ 4,784,151,921
FUENTE: ESE IMSALUD			

El presupuesto total se obtiene de la sumatoria de los presupuestos de cada una de las obras. El proponente debe calcular el AIU, teniendo como **referente máximo el porcentaje total fijado por la entidad para cada IPS y ninguno de ellos podrá estar en cero (0)**.

El valor que corresponde a la **administración debe tener un anexo de desagregación** (diseño libre) de cada uno de los gastos proyectados por el adjudicatario y presentados dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del acta de inicio, **los cuales serán objeto de comprobación para el respectivo pago**.

Cuando el valor del A.I.U esté incluido en cada ítem de especificaciones técnicas, debe precisarse en forma clara, expresa e inequívoca.

DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	VALOR A CONTRATAR
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	00000786	23-05-2023	\$5.012.238.933
CÓDIGO PRESUPUESTAL	2.5.2.02.02.005		
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	Servicios de construcción – Recursos Alcaldía de Cúcuta.		
VIGENCIA	2023		
FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.2.0.00 Ingresos corrientes de destinación específica por acto administrativo.		

XII. FORMA DE PAGO

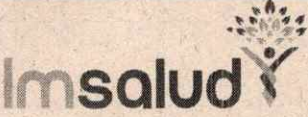
LA E.S.E IMSALUD pagará el valor del contrato a EL CONTRATISTA de la siguiente manera:

El pago se realizará mediante actas parciales que correspondan al 30%, 60% y 90% de ejecución de cada una de las obras objeto del contrato, dentro de los diez (10) días siguientes a la presentación de la factura o documento equivalente, previo cumplimiento de los requisitos legales e institucionales, se supedita al informe del supervisor del contrato, contenido de la certificación de cumplimiento, los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros a que haya lugar. El saldo equivalente al 10% del valor del contrato se cancelará dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del acta de liquidación.

ÍTEM	IPS	COSTO DIRECTO	AIU 30%	UTILIDAD	IVA 19%IU	TOTAL
1	IPS BANCO DE ARENA	270.843.662	81.253.099	27.084.366	5.146.030	\$ 357.242.790
2	IPS DOMINGO PEREZ	395.519.761	118.655.928	39.551.976	7.514.875	\$ 521.690.565
3	IPS NIÑA CECI	781.364.419	234.409.326	78.136.442	14.845.924	\$ 1.030.619.669
4	IPS PALMARITO	356.678.338	107.003.501	35.667.834	6.776.888	\$ 470.458.728
5	IPS GUAIMARAL	375.806.830	112.742.049	37.580.683	7.140.330	\$ 495.689.209
6	IPS EL SALADO	1.038.813.652	311.644.096	103.881.365	19.737.459	\$ 1.370.195.207
7	IPS SAN FAUSTINO	408.078.661	122.423.598	40.807.866	7.753.495	\$ 538.255.754
TOTAL OBRAS:		3.627.105.323	1.088.131.597	362.710.532	68.915.001	\$ 4.784.151.921

Las obras se ejecutarán y pagarán de manera independiente, sin embargo, todas deben culminarse dentro del plazo pactado, por tanto, deben preverse frentes de trabajo simultáneos.

PAGO NÚMERO	HITO	PORCENTAJE DEL PAGO
PRIMER PAGO	30% de ejecución de obra	30%
SEGUNDO PAGO	60% de ejecución de la obra	60%
TERCER PAGO	90% de ejecución de obra	90%
ÚLTIMO PAGO	Dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del acta de liquidación.	10%

	GESTIÓN DE CONTRATACION	CODIGO:	FECHA:
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 03	Página 25 de 29

ÍTEM	IPS	TOTAL	30%	60%	90%	10%
1	IPS BANCO DE ARENA	\$ 357.242.790	107.172.837	214.345.674	321.518.511	35.724.279
2	IPS DOMINGO PEREZ	\$ 521.690.565	156.507.169	313.014.339	469.521.508	52.169.056
3	IPS NIÑA CECI	\$ 1.030.619.669	309.185.901	618.371.801	927.557.702	103.061.967
4	IPS PALMARITO	\$ 470.458.728	141.137.618	282.275.237	423.412.855	47.045.873
5	IPS GUAIMARAL	\$ 495.689.209	148.706.763	297.413.525	446.120.288	49.568.921
6	IPS EL SALADO	\$ 1.370.195.207	411.058.562	822.117.124	1.233.175.686	137.019.521
7	IPS SAN FAUSTINO	\$ 538.255.754	161.476.726	322.953.452	484.430.178	53.825.575
TOTAL OBRAS:		\$ 4.784.151.921	1.435.245.576	2.870.491.153	4.305.736.729	478.415.192

PARÁGRAFO: No obstante la forma de pago prevista con antelación, los pagos se supeditan al desembolso oportuno de los recursos por parte del Municipio de San José de Cúcuta, de conformidad con lo preceptuado en el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No: 4325 de 2022, sin que con ello se generen intereses o incumplimientos de ninguna naturaleza para la entidad contratante.

XIII. DURACIÓN DEL CONTRATO

PLAZO DE EJECUCIÓN:	La duración será de máximo de tres (3) meses, contados a partir del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución. Las obras se recibirán conforme el cronograma de cada una de ellas, el cual no podrá exceder el termino previsto con antelación; siendo factible el recibo anticipado de algunas obras.
PLAZO DE VIGENCIA:	Comprendido por el plazo de ejecución tres (3) meses y el plazo de liquidación, el cual corresponde a seis (6) meses. En razón de ello, el plazo de vigencia es de nueve (9) meses.

XIV. LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto contractual se desarrollará de manera simultánea en las siguientes IPS de la red prestadora de la ESE IMSALUD, las cuales serán adecuadas y remodeladas conforme el contrato objeto de la interventoría.

No	IPS PRIORIZADA	DIRECCIÓN
1	IPS NIÑA CECI	CALLE 5 No: 7-85 Barrio Niña Ceci del Municipio de San José de Cúcuta.
2	IPS DOMINGO PEREZ	CALLE 22 No: 18B-95 del Barrio Santander del Municipio de San José de Cúcuta.
3	IPS EL SALADO	AVENIDA 6 No: 19-07 Barrio El Salado del Municipio de San José de Cúcuta.
4	IPS SAN FAUSTINO	PUESTO DE SALUD CORREGIMIENTO DE SAN FAUSTINO

5	IPS BANCO DE ARENA	PUESTO DE SALUD CORREGIMIENTO DE BANCO DE ARENA
6	IPS PALMARITO	PUESTO DE SALUD CORREGIMIENTO DE PALMARITO
7	GUAIMARAL	Av. 12E # 9B-15

XV. MODALIDAD DE CONTRATACION

De conformidad con el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y teniendo en cuenta la cuantía del proceso, la modalidad de selección corresponde a LICITACIÓN PÚBLICA, cuyo procedimiento se rige por el EGCAP.

XVI. ESTIMACION Y TIPIFICACION DE LOS RIEGOS

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores adoptados para el proceso de selección, se aporta matriz contentiva del estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación, teniendo en cuenta la ocurrencia de los mismos en las contrataciones que por el mismo objeto se llevaron a cabo en la Entidad y las que operan en el mercado; cuyo documento hace parte de los pliegos de condiciones.

XVII. VIGILANCIA Y CONTROL A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La Vigilancia y Control de la ejecución del contrato resultante de la presente Licitación Pública será ejercida por el Interventor externo y por el Subgerente Administrativo y Financiero Ad hoc, en calidad de supervisor. El Interventor está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista, previamente concertadas con el supervisor, sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas. El Interventor del Contrato, debe expedir el Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción para que se pueda efectuarse por parte de esta Entidad el pago correspondiente al contratista por haber ejecutado el objeto contractual. El Interventor ejercerá estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto contractual y estará en contacto con el contratista, para dar soluciones a los problemas presentados en un momento determinado, velando siempre por la calidad de la prestación del servicio y ejercerá su función acorde a lo señalado en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011.

XVIII. GARANTIAS

ITEM	AMPARO	VIGENCIA	% VALOR TOTAL DEL CONTRATO	SUMA ASEGURADA
1	SERIEDAD DE LA OFERTA	DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA HASTA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10%	\$ 478.415.192
2	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.	20%	\$956.830.384
3	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	POR EL PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	10%	\$ 478.415.192
4	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	POR UN TÉRMINO NO INFERIOR A DOS (2) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN LA CUAL IMSALUD RECIBE A SATISFACCIÓN LA OBRA	30%	\$1.435.245.576
5	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	SER IGUAL AL PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	400 SMMLV	\$ 464.000.000

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

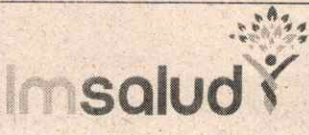
XIX. ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que se trata en el acápite de CRITERIOS DE SELECCIÓN.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 2º del Decreto 1676 de 2016, la ESE IMSALUD, con base en los lineamientos señalados en el "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACION" - Versión M-MACPC-14 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, adelanta el presente Proceso de Contratación de acuerdo a lo previsto en los siguientes Acuerdo Comerciales que le son aplicables.

ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES EN COLOMBIA					
No.	ACUERDO		ENTIDAD ESTATAL EXCLUIDA	PRESUPUESTO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL ACUERDO COMERCIAL	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
1	UNION EUROPEA	COLOMBIA	SI	NO	NO
		PERU			
		ECUADOR			
2	CANADA		SI	NO	NO
3	ESTADOS AELC	COLOMBIA	SI	NO	NO
		SUIZA			
		NORUEGA			
		LIECHTENSTEIN			
4	ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO
5	COREA DEL SUR		SI	NO	NO
6	ISRAEL		NO	NA	NO
7	ALIANZA PACÍFICO	COLOMBIA	SI	NO	NO
		CHILE			
		MEXICO			
		PERÚ			
8	COMUNIDAD ANDINA - ACUERDO DE CARTAGENA		SI	SI	SI
9	MÉXICO - TRATADO DEL GRUPO DE LOS TRES (TLC-GE)		SI	NO	NO
10	TRIÁNGULO NORTE	COLOMBIA	SI	NO	NO
		EL SALVADOR	NO	NA	NO
		GUATEMALA	SI	SI	SI
		HONDURAS	NO	NA	NO
11	CHILE		SI	NO	NO
12	COSTARICA		SI	NO	NO

FUENTE: MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACION" - Versión M-MACPC-14 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

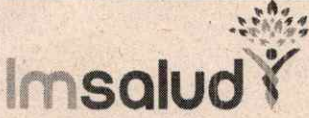
	GESTIÓN DE CONTRATACION	CODIGO:	FECHA:
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 03	Página 28 de 29

ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES EN COLOMBIA				
No.	ACUERDO	MIEMBROS	VIGENCIA	NORMA
1	UNION EUROPEA	UNIÓN EUROPEA, COLOMBIA, PERÚ Y ECUADOR	1-ago-13	D. 1513 del 18-JUL-2013
2	CANADA	BILATERAL	15-ago-11	Ley 1363 del 9-12-2009
3	ASOCIACION EUROPEA DE LIBRE COMERCIO (AELC-EFTA)	COLOMBIA Y LOS ESTADOS AELC, Suiza, Noruega, Islandi y Liechtenstein	25-nov-08	Ley 1372 del 7-ENE-2010
4	ESTADOS UNIDOS	BILATERAL	15-may-12	
5	COREA DEL SUR	BILATERAL	15-jul-16	Ley 1747 del 26-DIC-2014
6	ISRAEL	BILATERAL	11 de agosto de 2020	Ley 1841 del 12 de julio de 2017
7	ALIANZA PACÍFICO	CHILE, COLOMBIA, MÉXICO Y PERÚ	20 de julio de 2015.	Declaración Presidencial de Lima, abril de 2011
8	COMUNIDAD ANDINA - ACUERDO DE CARTAGENA	INTEGRACIÓN SUBREGIONAL ANDINO, CHILE RETIRO 1976 Y VENEZUELA 2011	16 de octubre de 1969,	Declaración de Bogotá, 1966
9	MERCOSUR- ACUERDO COMPLEMENTACION ECONÓMICA ACE-72	ARGENTINA, BRASIL, PARAGUAY Y URUGUAY	jul-17	Recoge ACE-59 de 2005
10	MÉXICO - TRATADO DEL GRUPO DE LOS TRES (TLC-GE)	COLOMBIA, MÉXICO Y VENEZUELA (retiro 2006), BILATERAL	ene-1995 P.M. agost-2011	Protocolo Modificatorio
11	TRIÁNGULO NORTE	VIGENCIA BILATERAL CON COLOMBIA	GUATEMALA - nov-2009	
			SALVADOR - feb-2010	
			HONDURAS marz-2010	
12	CHILE	BILATERAL	1/01/1994 PA- may-2009	PA - ACE -24
13	VENEZUELA	BILATERAL	oct-12	ALCANCE PARCIAL DE NATURALEZA COMERCIAL AAPC -28
14	CARICOM	TRINIDAD Y TOBAGO, JAMAICA, BARBADOS, GUYANA, ANTIGUA Y BARBUDA, BELICE, DOMINICA, GRANADA, MONSERRAT, SAN CRISTOBAL Y NIEVES, SANTA LUCÍA, SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS. (PAISES DE CARICOM NO MIEMBROS SURINAM, HAITÍ Y BAHAMAS.	1- ene-95 amplió 1-ene-99	AAP - 31
15	CUBA	BILATERAL	jul-01	ACE -49
16	PANAMA	BILATERAL	1/jul/1993 PM 2005 y PM 2013	AAP-29
17	COSTARICA	BILATERAL	1-ago-16	Ley 1763 del 15-jul-2016

FUENTE: Mincomercio - Informe periodo 2005-2020, información a abril de 2021. (LEY 1868 DE 2017)

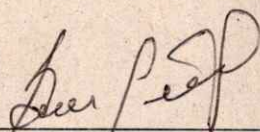
ANEXOS:

1. FORMULARIO DE LA DEBIDA DILIGENCIA- SARLAFT
2. ESTUDIOS DEL SECTOR

	GESTIÓN DE CONTRATACION	CODIGO:	FECHA:
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 03	Página 29 de 29

3. PLIEGO DE CONDICIONES

FECHA, 19 de mayo de 2023



BEATRIZ ELENA MIRANDA PINEDO
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO- AD HOC

Aprobación: Comité de Contratación ampliado.

Revisión técnica: Carlos Arturo Gómez Rivera, Asesor Técnico

Proyectó: Judith Magaly Carvajal Contreras, Asesora Jurídica Gerencia

